



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, Y LA C. MARÍA DEL ROCÍO DOMENE ZAMBRANO, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ASOCIACIÓN NACIONAL PRO SUPERACIÓN PERSONAL, A.C., A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL LA C. EVANGELINA DE LOURDES HINOJOSA RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que, con el propósito de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se requirió la celebración de un convenio de colaboración para llevar a cabo el desarrollo de asesorías, talleres y seminarios dirigidos al empoderamiento de mujeres voluntarias del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey (DIF Monterrey), quienes serán instructoras de otras mujeres de la comunidad a fin de mejorar su formación humana en los aspectos social y cultural, el procedimiento llevado a cabo para la celebración del referido instrumento legal fue el de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41 y 42 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción I, 19, 32 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

II.- En fecha 29-veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, las partes celebraron Convenio de Colaboración No. **DIF-034-2018**, para llevar a cabo el desarrollo de asesorías, talleres y seminarios dirigidos al empoderamiento de mujeres voluntarias del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey (DIF Monterrey), para que a su vez sean instructoras de otras mujeres de la comunidad a fin de mejorar su formación humana en los aspectos social y cultural, dicho instrumento legal se firmó con una vigencia pactada a partir del 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho, hasta el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho, y con una aportación mensual por parte de “EL MUNICIPIO” por la cantidad de \$7,563.78 (siete mil quinientos sesenta y tres pesos 78/100 Moneda Nacional), instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN**”.

III.- Que de conformidad con la Cláusula **DÉCIMA TERCERA** de “**EL CONVENIO DE COLABORACIÓN**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

M. E. AG
[Firma]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DECLARACIONES

PRIMERA.- En fecha 05-cinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey (DIF MTY), mediante Oficio No. **DG/4053/2018**, solicitó a la Secretaría de Administración, realizar las ampliaciones necesarias para cubrir con los servicios mencionados en el presente instrumento legal para los meses de noviembre y diciembre de la presente anualidad.

SEGUNDA.- Que, mediante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 25-veinticinco de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de los convenios modificatorios correspondientes para realizar las ampliaciones de los contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERA.- Con base a lo mencionado en las declaraciones que anteceden, y una vez llevado a cabo el estudio y análisis del marco legal que encuadra **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"** la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, consideró oportuno formalizar el presente Convenio Modificatorio para realizar la ampliación del monto y de la vigencia de **"EL CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.

CUARTA.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste Convenio Modificatorio, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2018-dos mil dieciocho, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante Oficio REF-SAD/008-BIS/2018, de fecha 25-veinticinco de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

QUINTA.- Que la Apoderada Legal de **"LA ASOCIACIÓN"** está facultada para la celebración del presente instrumento legal, lo cual se acredita mediante Escritura Pública número 851-ochocientos cincuenta y uno, de fecha 24-veinticuatro de enero de 2011-dos mil once, pasada ante la fe del Lic. Jorge Iván Salazar Tamez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 143-ciento cuarenta y tres, con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral en el Estado y con residencia en Santiago, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en la Dirección del Registro Público bajo el número 157, Volumen 50, Libro 4, Sección III Asociaciones Civiles, en fecha 26-veintiséis de enero de 2011-dos mil once, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna. ✓

[Handwritten signatures and initials]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



SEXTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONVENIO DE COLABORACIÓN”**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente instrumento legal deriva de **“EL CONVENIO DE COLABORACIÓN”** celebrado el día 29-veintinueve de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la Cláusula **SEGUNDA EN SU INCISO A)** y la Cláusula **CUARTA** de **“EL CONVENIO DE COLABORACIÓN”** para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- (COMPROMISOS) “EL MUNICIPIO” se compromete para efectos del presente Convenio a:

- a) Otorgar a **“LA ASOCIACIÓN”**, una aportación mensual por la cantidad de \$7,563.78 (siete mil quinientos sesenta y tres pesos 78/100 Moneda Nacional) durante los meses de febrero del 2018-dos mil dieciocho a diciembre del año 2018-dos mil dieciocho, correspondientes a la capacitación a voluntarias de superación, dichas aportaciones deberán ser destinados única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio; las aportaciones serán entregadas dentro de los primeros 15-quince días naturales de cada mes, debiendo entregar a **“LA ASOCIACIÓN”** un recibo fiscalmente deducible contra la entrega del cheque, a través de la Tesorería Municipal;

CUARTA.- (VIGENCIA) La vigencia del presente Convenio será a partir del día 01-uno de enero de 2018-dos mil dieciocho, hasta el día 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas de **“EL CONVENIO DE COLABORACIÓN”** celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

EAG
RD



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 26-veintiséis de octubre del 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
**DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO**

C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
**DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY**

POR "LA ASOCIACIÓN"

C. MARÍA DEL ROCÍO DOMENE ZAMBRANO
**DIRECTORA GENERAL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
MONTERREY**

C. EVANGELINA DE LOURDES HINOJOSA RODRIGUEZ
**APODERADA LEGAL DE LA
ASOCIACIÓN NACIONAL PRO SUPERACIÓN
PERSONAL, A.C.**

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ASOCIACIÓN NACIONAL PRO SUPERACIÓN, A.C., EN FECHA 26-VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.